

## PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2004/2005

Con el fin de facilitar la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2004/2005, a continuación se recogen las normas de cumplimentación de la solicitud de admisión, así como las orientaciones y respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el tema.

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- " Plazo de presentación de solicitudes: del 13 de abril al 4 de mayo de 2004, ambos inclusive.
- " El impreso consta de tres ejemplares en papel autocopiativo. Quedará inutilizado si se mantiene doblado mientras se rellena o si se efectúa alguna anotación en papeles colocados sobre el mismo.
- " Sólo se presentará una solicitud. La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas ellas.
- " Rellene los datos con bolígrafo y letra clara. Ponga una X en las casillas destinadas a este fin.
- " No rellene el recuadro sombreado, situado en la parte inferior del impreso, destinado a ser cumplimentado por el Centro.
- " Rellene los datos personales con letras mayúsculas, utilice una casilla para cada letra.
- " Indique el nivel educativo y el curso para el que solicita plaza escolar, marcando con una X ambos datos. En el caso de Bachillerato, indique modalidades según orden de prioridad.

Ejemplos:

P Quiere solicitar plaza escolar para Educación infantil, nivel 5 años. Marcará:  
EDUCACIÓN INFANTIL: Y 3 años ' 4 años ' 5 años Y

P Quiere solicitar plaza escolar para 1º Bachillerato, turno mañana, primera opción Artes, segunda opción Humanidades.  
BACHILLERATO: Y 1º Y 2º ' TURNO: Diurno: Y Vespertino: ' Nocturno: '  
CC de la Naturaleza y la Salud: ' Tecnología: ' Artes: **1** Humanidades y Ciencias Sociales: **2**

P En el caso de los ciclos formativos de Grado Medio, indíquese el título del ciclo y la modalidad por la que se desea acceder. Mediante acceso directo o mediante prueba de acceso.

Ejemplo:

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: Comercio Y Mediante Acceso directo ' Mediante Acceso Directo

### RESPUESTA A LAS PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

1. **¿Qué es el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos?**  
Es el procedimiento legalmente establecido para facilitar la escolarización del alumnado que se incorpora al sistema educativo o cambia de centro.  
Tiene carácter anual y puede diferenciarse entre:
  - C Período ordinario de admisión: aquel que se realiza previamente al inicio del curso escolar.
  - C Período extraordinario de admisión: aquel que se realiza una vez finalizado el período ordinario, habitualmente una vez iniciado el curso escolar.
2. **¿Quiénes tienen que participar en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2004/2005?**  
Están sujetos al proceso ordinario de admisión de alumnos los comprendidos en los siguientes supuestos:
  - C Los que deseen acceder por primera vez a centros de Educación Infantil (3 - 6 años) o a Educación Primaria sostenidos con fondos públicos en el curso 2004/2005.
  - C Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica.
  - C Los que no obtengan certificación de reserva de plaza por no existir vacantes suficientes en los centros de Educación Primaria o de Educación Secundaria a los que estén adscritos.

- C Los que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel en el que hubieran obtenido reserva de plaza por adscripción. Dichos alumnos adjuntarán a la solicitud el certificado original de reserva de plaza.
- C Los que deseen cambiar de centro.

**3. ¿Quiénes no tienen que participar en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2004/2005?**

No están sujetos al proceso ordinario de admisión los alumnos comprendidos en los siguientes supuestos:

- C Los que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar, estando sostenidas ambas etapas por fondos públicos en el curso 2004/2005.
- C Los alumnos de las Casas de Niños, Escuelas de Educación Infantil y de los centros de Educación Primaria a los que se les certificó haber obtenido reserva de plaza en alguno de los centros adscritos a efectos de escolarización.

Dicho alumnado no tiene que presentar solicitud para participar en el proceso de admisión salvo en el caso de que desee solicitar centros distintos al obtenido mediante el proceso de reserva de plaza. Sin embargo, en el caso de que se desee hacer uso de la reserva de plaza obtenida mediante adscripción, es necesario confirmarlo. Para ello se entregará, debidamente cumplimentado, el certificado original de reserva de plaza en el centro que ha expedido dicho certificado dentro del plazo general establecido para la presentación de solicitudes de plaza escolar.

**4. ¿Qué hay que hacer si se ha obtenido certificado de reserva de plaza en un centro sostenido con fondos públicos?**

Hay dos opciones:

- C Si se desea hacer efectiva dicha plaza, sólo es necesario entregar, dentro del periodo ordinario de presentación de solicitudes de plaza escolar, dicho certificado en el centro donde se ha obtenido la plaza escolar y, posteriormente, realizar la matrícula en el plazo establecido para ello.
- C Si se desea solicitar un centro distinto al obtenido, es necesario presentar una fotocopia del certificado de reserva de plaza junto con la solicitud de nuevo centro. El derecho a la reserva de plaza decae en el momento en el que el alumno figura en la lista definitiva de admitidos en otro centro.

**5. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2004/2005?**

El plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2004/2005 será el comprendido entre el martes 13 de abril y el martes 4 de mayo de 2004, ambos inclusive.

**6. ¿Dónde se pueden recoger y entregar las solicitudes de plaza escolar?**

Las solicitudes de plaza escolar tienen carácter gratuito y pueden recogerse en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos y deben ser entregadas exclusivamente en el centro educativo elegido en primera opción. Todos los centros están obligados a tramitar las solicitudes aunque no tengan vacantes.

**7. ¿Cuántas solicitudes de plaza escolar pueden presentarse?**

Exclusivamente una solicitud. Sólo se puede presentar una única instancia en el centro en el que se solicita plaza en primera opción, en la que pueden incluirse, por orden de preferencia, otros centros solicitados, hasta un máximo de seis.

En el caso de que el solicitante presente más de una instancia en centros diferentes, no serán tenidas en cuenta por los Consejos Escolares ninguna de ellas. Todas estas solicitudes, así como las presentadas con documentación falsa y las recibidas fuera de plazo, se resolverán por la respectiva Comisión de Escolarización.

**8. ¿Qué documentación hay que presentar para justificar los criterios valorables a efectos de puntuación?**

**a) Renta anual "per capita" de la unidad familiar:**

Fotocopia de alguno o algunos de los documentos siguientes:

- C Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2002.
- C Documento "Cálculos efectuados por la Administración", emitido por la Agencia tributaria, correspondiente al año 2002.
- C Certificación de Empresa o Empresas en el que figure los haberes anuales correspondientes al año 2002.
- C Nóminas del año 2002.
- C Certificación de cantidades percibidas en concepto de pensión correspondientes a 2002.
- C Certificación del INEM, en el que consten las prestaciones percibidas en el año 2002.
- C Cualquier otro documento que acredite las cantidades percibidas por la Unidad Familiar en el año 2002.

**b) Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:**

- C Copia del certificado de empadronamiento, volante de empadronamiento o documento equivalente.
- C Certificación del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral.
- C Certificación médica que indique que el alumno padece enfermedad crónica del sistema digestivo, endocrino o metabólico.

**c) Hermanos matriculados en el centro:**

- C Se asignará puntuación correspondiente a la existencia de hermanos matriculados en el centro. En el caso de la existencia de dos o más solicitudes de admisión de hermanos en un mismo centro, cuando uno de ellos obtenga plaza escolar en la presente convocatoria en una etapa educativa sostenida con fondos públicos, también se concederá puntuación por este apartado al resto de los hermanos solicitantes.

**d) Discapacidad Física, Psíquica o Sensorial de algún miembro de la unidad familiar:**

- C Certificados e informes emitidos por la Consejería de Servicios Sociales, Organismos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el INSERSO.

**e) Situación de familia numerosa:**

- C Se aportará fotocopia compulsada del Título o carnet actualizado de familia numerosa.

**f) Criterio complementario que permite al Consejo Escolar asignar un punto adicional:**

- C Se aportará la documentación exigible en cada caso correspondiente a los criterios aprobados por el Consejo Escolar o el Titular del Centro.

**g) Acceso al Bachillerato de Artes:**

- C Certificaciones académicas en las que consten las calificaciones relacionadas con las Artes Plásticas obtenidas en las enseñanzas contempladas en el Anexo III de las Instrucciones de Admisión para el curso 2003/2004.

**h) Necesidades Educativas Específicas:**

- C Dictamen de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial emitido por el Equipo de Orientación Educativa.
- C Acreditación de haber recibido anteriormente apoyo en cualquier modalidad de compensación educativa.
- C Acreditación de presentar necesidades educativas específicas asociadas a situaciones de desventaja social:
  - S Acreditación de percibir la Renta Mínima de Inserción.
  - S Acreditación de percibir becas de enseñanza, ayudas de comedor, libros, etc.
  - S Informes de carácter académico o socioeconómico complementario.

## **9. ¿Qué son las Comisiones de Escolarización?**

Son organismos de carácter local o zonal, tienen carácter permanente y están encargadas de facilitar el desarrollo del proceso de admisión de alumnos. En ellas están representados la Administración educativa, los Ayuntamientos, los Directores de centros sostenidos con fondos públicos, las Federaciones de Madres y Padres de Alumnos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y la representación sindical del profesorado.

Entre otras funciones, las Comisiones de Escolarización, son las encargadas de:

- C Analizar las posibles solicitudes de alumnos que presenten o pudieran presentar necesidades educativas específicas.
- C Asignar puesto escolar a las solicitudes que no puedan ser atendidas por los centros en el período ordinario de admisión.
- C Realizar la propuesta de escolarización para todas las solicitudes recibidas en el período extraordinario de admisión.

## **10. ¿Qué es la reserva de plaza para alumnado con necesidades educativas específicas?**

Son las plazas que se reservan en el primer nivel sostenido con fondos públicos de cada centro (habitualmente tres en cada unidad escolar de los cursos de acceso a Educación Infantil y Educación Primaria y cuatro en Educación Secundaria Obligatoria) para facilitar la escolarización equilibrada en todos los centros sostenidos con fondos públicos del alumnado que presenta o pudiera presentar necesidades educativas específicas, bien asociadas a condiciones personales de discapacidad o graves trastornos de la personalidad o de la conducta, bien asociadas a situaciones de desventaja social.

En función de la demanda de plazas y las previsiones de escolarización, las plazas reservadas no utilizadas en período ordinario pueden ser mantenidas en todo o en parte, durante el período extraordinario de admisión. Las Comisiones de Escolarización son las encargadas de su control.

## **11. ¿Qué son las Aulas de Enlace?**

Están integradas por alumnos que se incorporan al sistema educativo madrileño y desconocen la lengua española o presentan graves deficiencias en conocimientos básicos como consecuencia de su escolarización irregular en el país de origen. Presentes en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria, tienen carácter voluntario y están destinadas para alumnos a partir de tercero de Educación Primaria hasta Cuarto Curso de Educación Secundaria Obligatoria. La escolarización en dichas Aulas de Enlace es transitoria. Una vez adquirido el suficiente conocimiento del idioma español o agotado el período de permanencia en las mismas, el alumnado pasa a un grupo ordinario.

**12. ¿Ante quién pueden reclamarse las decisiones en materia de admisión de alumnos?**

- C Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos pueden presentarse ante el Órgano que adoptó dicha decisión, ya sea el centro educativo o la Comisión de Escolarización en el plazo de tres días.
- C Las reclamaciones o recursos a las listas definitivas deben presentarse en el plazo de un mes ante el Director de Área Territorial correspondiente.

**13. ¿Cuándo hay que realizar la matrícula?**

Dentro de los plazos establecidos para ello:

- C En el caso de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, del 15 al 30 de junio de 2004.
- C En el caso de Educación Secundaria, del 1 al 15 de julio de 2004.

**14. ¿Dónde pueden consultarse las Instrucciones sobre admisión de alumnos para el curso 2004/2005?**

En todos los centros sostenidos con fondos públicos y en la Página Web de la Consejería de Educación ([http://www.madrid.org/centros\\_docentes/centros](http://www.madrid.org/centros_docentes/centros))

**15. ¿Cuáles son los baremos de puntuación aplicables en cada nivel educativo?**

BAREMO Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria CRITERIOS PRIORITARIOS	BAREMO Enseñanzas Secundarias posobligatorias CRITERIOS PRIORITARIOS
<p><b>Renta anual "per capita" de la unidad familiar en 2002</b> <span style="float: right;"><b>Puntos</b></span></p> <p>a) Renta anual "per capita" igual o inferior al salario mínimo interprofesional ..... 2</p> <p>b) Renta anual "per capita" comprendida entre el salario mínimo interprofesional y el doble del salario mínimo interprofesional ..... 1</p> <p>c) Renta anual "per capita" superior al doble del salario mínimo interprofesional ..... 0</p> <p><b>Proximidad al domicilio</b></p> <p>a) Domicilio familiar o alternativamente lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutor situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado ..... 4</p> <p>b) Domicilio familiar o alternativamente lugar de trabajo de uno de los padres o tutor situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado ..... 2</p> <p>c) Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo de uno o cualquiera de los padres o tutor, situado en otras zonas ..... 0</p> <p>Se otorgará 1 punto adicional por este apartado, a las solicitudes de alumnos que padezcan enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de forma determinante el estado de salud del alumno.</p> <p><b>Existencia de hermanos matriculados en el centro<sup>(1)</sup></b></p> <p>a) Primer hermano en el centro ..... 4</p> <p>b) Por cada uno de los hermanos siguientes ..... 3</p> <p style="text-align: center;"><b>CRITERIOS COMPLEMENTARIOS</b></p> <p>a) Situación de familia numerosa ..... 1'5</p> <p>b) Condición reconocida de minusválido físico, psíquico o sensorial de los padres o hermanos del alumno, o en su caso de tutor ..... 1'5</p> <p>c) Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro de acuerdo con criterios públicos y objetivos ..... 1</p> <p style="text-align: center;"><b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b></p> <p>Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:</p> <p>a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.</p> <p>b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad domiciliaria.</p> <p>c) Menor renta anual per cápita de la unidad familiar.</p> <p>d) Asignación por sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.</p>	<p><b>Renta anual "per capita" de la unidad familiar en 2002</b> <span style="float: right;"><b>Puntos</b></span></p> <p>a) Renta anual "per capita" igual o inferior al salario mínimo interprofesional ..... 2</p> <p>b) Renta anual "per capita" comprendida entre el salario mínimo interprofesional y el doble del salario mínimo interprofesional ..... 1</p> <p>c) Renta anual "per capita" superior al doble del salario mínimo interprofesional ..... 0</p> <p><b>Proximidad al domicilio</b></p> <p>a) Domicilio familiar, o propio, si el alumno es mayor de edad, o, alternativamente, lugar de trabajo situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado ..... 3</p> <p>b) Domicilio familiar o, propio si el alumno es mayor de edad, o, alternativamente, lugar de trabajo, situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicado el centro solicitado ..... 2</p> <p>c) Domicilio familiar o, propio, si el alumno es mayor de edad o, alternativamente, lugar de trabajo situado en otras zonas ..... 0</p> <p>Se otorgará 1 punto adicional por este apartado, a las solicitudes de alumnos que padezcan enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio cuyo cumplimiento condicione de forma determinante el estado de salud del alumno.</p> <p><b>Existencia de hermanos matriculados en el centro<sup>(1)</sup></b></p> <p>a) Primer hermano en el centro ..... 3</p> <p>b) Por cada uno de los hermanos siguientes ..... 1</p> <p style="text-align: center;"><b>CRITERIOS COMPLEMENTARIOS</b></p> <p>a) Situación de familia numerosa ..... 1'5</p> <p>b) Condición reconocida de minusválido físico, psíquico o sensorial de los padres o hermanos del alumno, o en su caso de tutor ..... 1'5</p> <p>c) Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro de acuerdo con criterios públicos y objetivos ..... 1</p> <p style="text-align: center;"><b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b></p> <p>Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:</p> <p>a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.</p> <p>b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad domiciliaria.</p> <p>c) Menor renta anual per cápita de la unidad familiar.</p> <p>d) Asignación por sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.</p>

<sup>(1)</sup> Véase lo indicado en la pregunta 8, apartado c) en relación con la presentación de varias solicitudes de hermanos en un mismo centro.

**16. ¿Cuáles son las fechas básicas del Calendario de Admisión a tener en cuenta por las familias y los alumnos?**

FECHA	ACTUACIONES
13-abril-2004	Publicación en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la información correspondiente al proceso de admisión de alumnos. Se incluirá información específica relativa a las plazas reservadas para alumnado con necesidades educativas especiales.
13-abril al 4-mayo de 2004	Plazo de presentación de instancias para el proceso ordinario de admisión.
11-mayo-2004	Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Los centros enviarán un ejemplar de la lista a la Comisión de Escolarización.
14-mayo-2004	Plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.
20-mayo-2004	Los Consejos Escolares o los Titulares de los centros dejarán sin efecto la reserva de plazas destinadas al alumnado con necesidades educativas específicas para las que la Comisión de Escolarización no haya realizado propuesta de escolarización y que no vayan a quedar reservadas por las Direcciones de Área Territorial durante el curso escolar, a disposición de las Comisiones de Escolarización, una vez confirmada fehacientemente dicha circunstancia.
20-mayo-2004	Publicación de la lista definitiva de adjudicación de vacantes por los centros.
11-junio-2004	Finalización de asignación de plazas por parte de las Comisiones de Escolarización para las solicitudes no atendidas y publicación de Listas Provisionales.
16-junio-2004	Plazo de reclamación a las Listas Provisionales de admitidos y excluidos por las Comisiones de Escolarización
23-junio-2004	Publicación Listas Definitivas.
30-junio-2004	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
1/15-julio-2004	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria
1/12-septiembre-2004	Plazo extraordinario de matriculación en los centros de Educación Secundaria reservado para el alumnado que está pendiente de obtener los requisitos académicos necesarios en las enseñanzas sometidas a procesos de evaluación en Septiembre.